RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN ING DOM Nº 574 DE FECHA 07.02.2020.

UBICACIÓN:

EL SALTO Nº 3454

RESOLUCIÓN Nº 1820/ = 26 /2020

RECOLETA,

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo -Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º.

CONSIDERANDO:

- 1. ING DOM Nº 574 de fecha 07.02.2020 que ha solicitado aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en calle EL SALTO N° 3454 con destino EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Venta de combustibles líquidos) de escala Básica.
- 2. ORD. Nº 1820/152/2020 de fecha 04.03.2020 que comunica Acta de Observaciones.
- ING DIGITAL N° E-10 de fecha 06.04.2020, que ingresa de documentos digitales tendientes a la subsanación de observaciones.
- 4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - Observación nº 01; 03; 13; 39; 40; 41 y 46 : Del estudio de los documentos constitutivos de la respuesta a observaciones, en particular del documento de acreditación de representación legal, ésta Dirección de Obras Municipales ha detectado que el proyecto pretende emplazarse en dos predios (situación no informada ni explicitada en el ingreso primitivo del expediente en comento. Dado lo anterior se produce una abierta y franca infracción a lo estipulado en la circula DDU Especfífica Nº 15 del año 2007, la cual en su numeral 3 que "... no es posible solicitar un permiso de construcción (edificación o urbanización) a emplar en dos o más predios, aún cuando ambos terrenos sean del mismo propietario, como tampoco bajo la figura de arrendamiento u otra forma legal de similar naturaleza... Dado lo anterior y en ausencia de tramitración en curso en el Departamento de Urbanismo que lleve a la subsanación de esta inconsisitencia relativa al predio o predios en el que se pretende emplazar el terreno, se incumple expresamente la normativa legal ya citada.
- Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.

- Que han transcurrido más de DOS MESES desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
- De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

- 1. RECHAZAR la solicitud de permiso de edificación ING DOM Nº 574 de fecha 07.02.2020 que ha solicitado aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en calle EL SALTO Nº 3454 con destino EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Venta de combustibles líquidos) de escala Básica.
- 2. NOTIFIQUESE la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- 3. ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING DOM Nº 574 de fecha 07.02.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
- 4. DISPONGASE de los antecedentes del ING DOM Nº 574 de fecha 07.02.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

FREDO PARRA SILVA **ARQUITECTO**

DIRECTOR **DE OBRAS MUNICIPALES**

MEI/mei_05.05.2020

DISTR .:

Correlativo Oficina de Partes DOM

Legajo Antecedentes a Devolver - Oficina de Partes DOM

Departamento de Edificación - Expediente Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Expediente

Sr. Carlos Muñoz Soto

Rep. Legal Sociedad Comercial C y T Ltda - Propietario - El Salto Nº 3454, Recoleta

Sr. Pablo Ramírez Kennedy

Arquitecto Patrocinante - Chillán Nº 2590, Independencia

168 628